



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiún (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 90

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: VÍCTOR MARINO MINA MERA CC. 4.745.934
DEMANDADO: INGENIO LA CABAÑA SA NIT 891501133-4
RADICADO: 198454089001-2019-00199-00

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por los testigos de la parte demandada dentro del presente asunto en la audiencia celebrada el 17 de marzo de los corrientes, y los hechos a que hacen referencia, este Despacho decretará de oficio el testimonio del señor JHON JAIRO CORREA, igualmente oficiar a la empresa demandada para que informe NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO de la empresa contratista encargada de realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de canales, en la finca denominada El Gramal y/o suerte 132, ubicado en la vereda El Chorro de este municipio, para la fecha 15 de agosto de 2018, incluyendo en la información allegada, representante legal y datos de contacto.

Asimismo, se estima necesario fijar fecha para escuchar el testimonio del señor Jhon Jairo Correa, de acuerdo con la agenda del Despacho.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el testimonio del señor **JHON JAIRO CORREA**, para que manifiesten lo que sepan y les conste acerca del incendio del 15 de agosto de 2015, el cual dio lugar a la presente acción y el tipo de perjuicio causados, quien podrá ser ubicado en el Ingenio Castilla. Oficiése por la Secretaria.

SEGUNDO: SEÑALAR el día jueves **VEINTINUEVE (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIÚN (2021) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para escuchar el testimonio anteriormente decretado y dar continuidad a la audiencia de la que trata el art 372 del CGP.

TERCERO: OFICIAR a INGENIO LA CABAÑA, para que en el término improrrogable de diez (10) días, informe la empresa contratista encargada de realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de canales, en la finca denominada El Gramal ubicado en la vereda El Chorro de este municipio, para la fecha 15 de agosto de 2018, incluyendo en la información allegada, representante legal y datos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ

Juez

P/YAMA

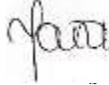
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. **034**(Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **24 DE MARZO DE 2020**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7961c3a8f681b9b25f4e3aa43e360ab2c60f1bd23aca9ece79728ad88e71f054**
Documento generado en 23/03/2021 04:55:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**